1. **Nombre y Dirección:** Región de Planeación y Gestión, Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – Movamos Región, Calle 21 Norte No. 6N-14 Edificio Porvenir, Oficina 308, Cali, Colombia.

2. **Fecha:** 24 de febrero de 2026.

   Las personas interesadas en consultar los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Igualmente, dentro del término señalado, podrán presentar observaciones al mencionado proyecto, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II y conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones.

3. **Objeto a contratar:** "Realizar la interventoría técnica y operativa de todas las actividades relacionadas con la toma de información primaria necesarias para el desarrollo de la Encuesta de Movilidad, con la correspondiente actualización del Modelo de transporte de cuatro etapas del área de estudio y el análisis de escenarios con proyectos estratégicos.

4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

   La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
81	10	22	01	Ingeniería de tráfico
81	13	15	04	Encuestas por muestreo
81	11	20	02	Servicios de procesamiento o preparación de datos

5. **Modalidad de Selección:** Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1.

"Procedencia del concurso de méritos del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la de concurso de méritos al tratarse su objeto de la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En cuanto al procedimiento del concurso de méritos, será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

6. **Plazo estimado del contrato:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso que nos ocupa será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. **Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación:** La fecha límite para presentar ofertas será la que se indique en la Resolución de Apertura del proceso y en el Pliego de Condiciones Definitivo.

8. **Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($425.759.494), incluido IVA. Este valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Movamos Región pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto se emita previa la publicación del pliego definitivo y los recursos de vigencias futuras del 2027, aprobadas por el Consejo Directivo de la Entidad.

9. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección 6 del Pliego de Condiciones.

Tratado		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, se tendrán en cuenta los preceptos establecidos en los capítulos de compras públicas de los tratados de libre comercio aplicables con: Alianza del Pacífico (Chile, Perú), Chile, Triángulo Norte (Guatemala), Reino Unido y la Comunidad Andina.

10. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación**: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, en el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas y naturales, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que cumplan con los requisitos, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

11. **Cronograma del proceso:**

Actividad	INTERVENTORÍA
Publicación aviso convocatoria pública	24-feb-26
Publicación estudios y documentos previos	24-feb-26
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	24-feb-26
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones[21]	3-ene-00
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	9-mar-26
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	9-mar-26
Publicación pliego de Condiciones definitivo	9-mar-26
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	10-mar-26
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	13-mar-26
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25-mar-26
Presentación de Ofertas	27-mar-26
Informe de presentación de Ofertas	27-mar-26
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	20-abr-26
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas[23]	23-abr-26

Respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las Ofertas – Informe final de evaluación	28-abr-26
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	28-abr-26

NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO, DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación (…)*".

Una vez verificados los requisitos exigidos por el precitado artículo, se concluye que el presente proceso de contratación **SI** es susceptible de ser limitado a MIPYMES, toda vez

que el valor del proceso, supera el umbral establecido por la citada norma, según el valor establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, como el valor tope para que un proceso de selección de contratación pueda ser limitados a MIPYMES.

13. **CONVOCATORIA VEEDURIAS Y CONTROL SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 403 de 2020 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II. www.colombiacompra.gov.co